

OIR-TSE-32 -III-2015

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del día cuatro de marzo de dos mil quince.

Atendiendo solicitud de información de
presentada por internet el día dos de este mes y año, y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública- LAIP y Art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó, en formato electrónico, la información siguiente:

Los resultados electorales 2014 presidenciales 1ª y 2ª vuelta, votos por sexo a nivel nacional y por municipio (de los 262 municipios). Además pidió que estos datos se le entregaran en formato Excel.

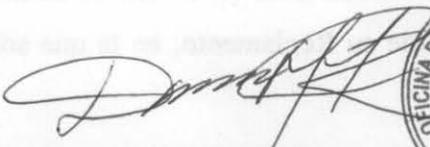
Respecto de los resultados electorales de la primera y segunda vuelta de la elección presidencial de 2014, se entrega en este acto dos archivos en formato Excel con los resultados de los escrutinios finales de dichas elecciones, descritos por centro de votación, por partido político y por JRV.

En cuanto a los resultados de las elecciones anteriores por sexo a nivel nacional, se le comunica que en la página web del TSE se encuentra publicada dicha información a nivel nacional y por departamento, datos que pueden consultarse o descargarse en el link siguiente: <http://www.tse.gob.sv/using-joomla/extensions/components/content-component/article-categories/843-politicas-de-genero>.

Sobre los resultados electorales por sexo y por municipio, se le consultó vía telefónica a la licenciada Xiomara Avilés, jefa del Registro Electoral, quien manifestó que en este momento no es posible proporcionar estos datos, debido a que todo el personal del Registro Electoral se encuentra fuera de su oficina participando del desarrollo del escrutinio final de las elecciones del primero de marzo de dos mil quince, en las instalaciones de la Feria Internacional.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Dese acceso a la información solicitada en la forma y con las limitaciones antes expuestas.
2. Notifíquese


Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

